

(Artículo 10, párrafos primero y tercero del Decreto 2483/1966. de 10 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» número 241.)

Rumbos: Sus clases y equivalencias.—Las agujas giroscópica y magnética: Idea de su funcionamiento.—Manejo del timón de gobierno.—Obligaciones del timonel.—Turnos de guardia.—Prácticas de gobierno.

La aguja de bote: Descripción y empleo.—Lectura del rumbo. Gobierno de un bote por medio de la aguja.

Equipo de un bote salvavidas: Utilidad y empleo de cada objeto.—Encendido y manejo del motor.—Precauciones durante la marcha.—Parada.—Equipo radiotelegráfico de socorro: Su manejo.—Proyector: Su manejo.—Luces y bengalas. Utilización.

Salvamento de naufragos.—Maniobra de recogida desde buques y botes.—Primeros auxilios.—Respiración artificial.—Contención de hemorragias.—Tratamiento de fracturas.—Conocimiento del botiquín de un bote salvavidas.

Abandono de buque.—Uso de chalecos y aros salvavidas.—Balsas salvavidas.—Su arriado.—Equipo de socorro de una balsa salvavidas.—Su utilización.

Conocimiento de las luces de situación de un buque.

Idea de las luces de faros, faroles y balizas, así como de sus marcas distintivas, de día.

Señales de niebla: Tipos e interpretación.

Motores diesel: Conocimiento práctico de sus órganos prin-

cipales.—Ciclos de trabajo en los motores de cuatro y de dos tiempos.—Conocimiento práctico de sus válvulas principales: Iniciación en su desmontaje y limpieza.—Nociones sobre la bomba de combustible.—Idea sobre la lubricación y refrigeración

Motores semidiesel: Organos de estos motores.—Diferencias esenciales con el motor diesel.

Motores de explosión: Ciclos de cuatro y de dos tiempos.—Nociones prácticas sobre la carburación y encendido.

Artes de pesca: Cerco, enmalle y arrastre.—Principales tipos de cada clase.—Atar, coser y reparar redes de cerco, enmalle y arrastre.—Menguados y crecientes.—Preparación para largar y virar artes de cerco, enmalle y arrastre.

Sondadores de pesca.—Sus clases.—Conocimiento práctico de su funcionamiento.

Aparejos de pesca: Palangres y liñas.—Empatar anzuelos.—Montar y empalmar palangres.—Aparejos de caeca: Montaje.—Tranqueo.—Nasas.—Almadrabas.

Marcado de alambres y malletas.—Preparación de boyas y balizas de pesca.

Neveras: Su construcción y empleo.—Diferentes tipos de neveras.—Nociones sobre la conservación del pescado.—Conservación por hielo.—Neveras refrigeradoras.—Cámaras de congelación.—Preparación del pescado a bordo.—Descabezado y desviscerado.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2781/1966, de 3 de noviembre, por el que cesa en el cargo de Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional el Almirante don Indalecio Núñez Iglesias.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en disponer cese en el cargo de Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional el Almirante don Indalecio Núñez Iglesias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 2782/1966, de 3 de noviembre, por el que se dispone el cese del Contralmirante don Enrique Polanco Martínez como Jefe de Estudios de la Escuela de Estados Mayores Conjuntos del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

De conformidad con el Decreto de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en disponer cese don Enrique Polanco Martínez como Jefe de Estudios de la Escuela de Estados Mayores Conjuntos del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2783/1966, de 3 de noviembre, por el que se dispone quede a las órdenes del Ministro de Marina el Almirante don Indalecio Núñez Iglesias.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer quede a sus órdenes el Almirante don Indalecio Núñez Iglesias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 2587/1966, de 6 de octubre, por el que se nombra Delegado de Hacienda de Cartagena a don Eduardo Fernández Muñoz.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 17 de octubre de 1966, página 13080, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «...Delegado de Hacienda en la provincia de Cartagena...», debe decir: «...Delegado de Hacienda de Cartagena...».